

**ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA BILATERAL DE MUTUO ACUERDO DE LA
ORDEN DE COMPRA N° 48572-2020.**

Entre los suscritos a saber, Coronel **JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.052.130 de Bogotá, domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, cargo para el cual fue nombrado mediante el Decreto N° 444 de fecha 09 de marzo de 2018 y Acta de Posesión N° 0048-16 de fecha 20 de marzo de 2018, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, por una parte; y por la otra, el señor **DARÍO SUAREZ ÁNGEL**, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.564.009, en calidad de representante legal de la firma **UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUINLOP S.A.**, identificada con NIT N° 890.913.861-2, hemos convenido celebrar la presente terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo de la orden de compra N° 48572-2020, atendiendo las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1) Que el día 15 de mayo de 2020, se suscribió la orden de compra N° 48572-2020, entre el Fondo Rotatorio de la Policía y firma Uniformes Industriales Ropa y Calzado QUINLOP S.A., identificada con NIT N° 890.913.861-2 representada legalmente por el señor **DARÍO SUAREZ ÁNGEL**, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.564.009, el cual tiene por objeto la **"ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS DE CAMPAÑA (FIELD JACKET) PARA EL PERSONAL DE AUXILIARES DE POLICIA ADSCRITO A SEGURIDAD DE INSTALACIONES DE LA METROPOLITANA DE BOGOTÁ"**, con un plazo de ejecución de hasta el 30 de junio de 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la orden de compra, y por un valor total de ciento sesenta y cuatro millones siete mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos con veintiséis centavos moneda corriente (\$164.007.644,26).
- 2) Que dicha orden de compra suscrita por las partes cumplió con el lleno de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución establecidos en el Estatuto de Contratación Estatal.
- 3) Que mediante oficio S/N de fecha 30 de junio de 2020, el señor **ANDRES TOBON G.**, representante legal de la firma Uniformes Industriales Ropa y Calzado QUINLOP S.A., solicitó al señor Subintendente **PEDRO OSORIO GARCIA**, supervisor de la orden de compra N° 48572-2020, la terminación bilateral anticipada y de común acuerdo de la orden de compra N° 48572-2020, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: *"(...) Primero queremos agradecer una vez más su compromiso con la institución y su apoyo y diligencia en el acompañamiento que nos ha brindado durante el desarrollo de la orden de compra No 48572. Siendo consecuentes con los diferentes oficios que hemos enviado al FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL y a Colombia Compra Eficiente, sobre el desequilibrio económico presentado en esta orden de compra y la poca claridad del proveedor Fabricato para estimar una fecha de entrega de la tela debido a todos los impases presentados en la consecución de materias primas por la pandemia presentada a nivel*

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA
BILATERAL DE MUTUO ACUERDO DE LA
ORDEN DE COMPRA N° 48572-2020Página
2 de 4

mundial del COVID 19, nos vemos en la obligación de solicitarle a su señoría se realice la terminación del contrato por mutuo acuerdo de la orden de compra No 48572 por 517 chaquetas de la NTMD 0036 A6, sin ninguna afectación en las garantías de cumplimiento, ya que nos encontramos en un caso de fuerza mayor a la incertidumbre de la consecución de materiales para el desarrollo normal del evento y el desequilibrio económico presentado en el precio adjudicado (...)" 4) Que mediante oficio S/N y radicado en la entidad bajo el consecutivo interno FORPO N° 203800030762 calendado el 30 de junio de 2020, al señor Subintendente Pedro Osorio García, supervisor de la orden de compra N° 48572-2020, solicitó al señor Coronel JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ, Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, la terminación bilateral del contrato en mención, previo concepto de viabilidad, conforme los siguientes argumentos: "(...) Respetuosamente me dirijo a mi Coronel, con el fin de dar a conocer la solicitud de terminación de mutuo acuerdo a la orden de compra N° 48572-2020 cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS DE CAMPAÑA (FIELD JACKET) PARA EL PERSONAL DE AUXILIARES DE POLICÍA ADSCRITOS A LA SEGURIDAD DE INSTALACIONES DE LA METROPOLITANA DE BOGOTÁ"**. Informa el señor ANDRES TOBÓN G. en calidad de Representante Legal de UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUINLOP S.A, cuyo objeto es el suministro de 517 Chaquetas de campaña, la cual según la orden de compra tiene programada como fecha de vencimiento el 30/06/2020, envía una solicitud de terminación de mutuo acuerdo argumentando los siguientes motivos: "...Siendo consecuentes con los diferentes oficios que hemos enviado al FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL y a Colombia Compra Eficiente, sobre el desequilibrio económico presentado en esta orden de compra y la poca claridad del proveedor Fabricato para estimar una fecha de entrega de la tela debido a todos los impases presentados en la consecución de materias primas por la pandemia presentada a nivel mundial del COVID 19, nos vemos en la obligación de solicitarle a su señoría se realice la terminación del contrato por mutuo acuerdo de la orden de compra No 48572 por 517 chaquetas de la NTMD 0036 A6, **sin ninguna afectación en las garantías de cumplimiento**, ya que nos encontramos en un caso de fuerza mayor a la incertidumbre de la consecución de materiales para el desarrollo normal del evento y el desequilibrio económico presentado en el precio adjudicado"... Razón por la cual, como supervisor de la orden de compra N°. 48572 se da **VIABILIDAD** de terminación de mutuo acuerdo y por no ser posible la entrega de los elementos por las razones antes expuestas y teniendo en cuenta que el día de hoy 30 junio del 2020 vence el contrato y el día 11 de julio del 2020 culmina el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 613 del 2019 suscrito entre la Policía Nacional, la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – TRANSMILENIO S.A.- y el Fondo Rotatorio de la Policía Nacional -FORPO- cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre TRANSMILENIO S.A., Y la Policía Nacional –Policía Metropolitana de Bogotá- y el Fondo Rotatorio de la Policía, para fortalecer la seguridad, convivencia y vigilancia de los usuarios del Sistema Transmilenio". (...)" 5) Que el señor Coronel JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ, Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, autorizó la presente acta de terminación anticipada bilateral y de mutuo acuerdo de la orden de compra N° 48572-2020. 6) Que por disposición expresa de los artículos 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, es el mutuo disenso una forma de terminación anticipada del contrato estatal, siempre que además del acuerdo de las partes se verifique que la extinción del vínculo contractual esté

**ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA
BILATERAL DE MUTUO ACUERDO DE LA
ORDEN DE COMPRA N° 48572-2020**Página
3 de 4

conforme con la finalidad de interés público que busca alcanzar la contratación estatal y la estricta observancia de los principios constitucionales de la función administrativa. Que por lo anteriormente expuesto y verificada que la terminación anticipada de la Orden de Compra N° 48572-2020, no genera perjuicio para la gestión, ni el interés público, ni de las partes, estas acuerdan darla por terminada de manera anticipada bilateral y de mutuo acuerdo, a partir del treinta (30) de junio de 2020 (inclusive), procediendo de igual manera a su liquidación en el estado en que se encuentra, dentro del término fijado para ello. Por lo anterior, las partes han convenido las siguientes cláusulas:

PRIMERA: dar por terminado bilateralmente por mutuo acuerdo la Orden de Compra N° 48572-2020, celebrada el 15 de mayo de 2020, suscrito entre el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA y la UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUINLOP S.A., identificada con NIT N° 890.913.861-2, representada legalmente por el señor DARIO SUAREZ ÁNGEL, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.564.009, cuyo objeto consiste en la "ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS DE CAMPAÑA (FIELD JACKET) PARA EL PERSONAL DE AUXILIARES DE POLICÍA ADSCRITO A SEGURIDAD DE INSTALACIONES DE LA METROPOLITANA DE BOGOTÁ", por un valor total de ciento sesenta y cuatro millones siete mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos con veintiséis centavos moneda corriente (\$164.007.644,26), por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

SEGUNDA: las partes declaran que han cesado todas las obligaciones pactadas en virtud de la presente acta, y que están de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente, declarándose a paz y salvo entre ellas, libres de todo concepto y obligación, razón por la cual renuncian a cualquier tipo de acción o reclamación.

TERCERA: de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.12.1.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la presente acta de terminación bilateral de mutuo acuerdo de la orden de compra N° 48572-2020, dispóngase su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP.

CUARTA: dispóngase de los trámites necesarios para llevar a cabo la liquidación de la orden de compra N° 48572-2020, y en consecuencia, liberar los recursos comprometidos para la ejecución de la orden de compra en cita, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal SIIF N° 31620 de fecha 25 de abril de 2020. No siendo otro el objeto de la presente, se firma por quienes intervinieron en ella, en Bogotá D.C., el

LA ENTIDAD CONTRATANTE,

30 JUN 2020

Coronel JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ
Director General Fondo Rotatorio de la Policía

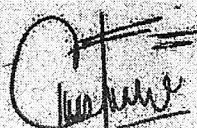
F-010101-006 V02

**ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA
BILATERAL DE MUTUO ACUERDO DE LA
ORDEN DE COMPRA N° 48572-2020**Página
4 de 4**EL CONTRATISTA,****UNIROCA S.A.**

UNIFORMES Y CALZADO DE SEGURIDAD

NIT. 990.913.861

DARIO SUAREZ ANGELRepresentante Legal de la firma Uniformes Industriales
Ropa y Calzado QUINLOP S.A.

Elaboró:  AASD. CHRISTOPHER SILVA GUARNIZO Funcionario Grupo ADCON	Revisó:  Capitán CARLOS ALBERTO BOLAROS ROMERO Lider Equipos Contractual ADCON
Revisó:  Capitán MARCOS AUGUSTO MORALES COLINAS Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos	Revisó:  Coronel JOSE MANUEL ORTIZ MENESES Subdirector Operativo

"SERVICIO CON PROBIIDAD"